



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN CANARIA ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS

EXPTE: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE GERENTE PARA LA FUNDACIÓN ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de junio de dos mil veinte.

I. Antecedentes.-

Primero.- Vista la Resolución de fecha 17 de marzo de 2020 del órgano de contratación, que acordó la suspensión de las convocatorias de referencia.

Segundo.- Visto el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo por el que se prorrogó el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (B.O.E. núm. 145 de 23 de mayo de 2020), según el cual «con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas».

Tercero.- Vistos la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo y el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 16/2020 de 28 de abril, que esta institución aplicó con carácter análogo en aras de salvaguardar los derechos e intereses de los candidatos y según los cuales los plazos volverán a computarse desde su inicio, siendo por tanto el primer día del cómputo el siguiente hábil a aquel en el que deje de tener efecto la suspensión del procedimiento.

Cuarto.- Vista la Resolución de fecha 27 de mayo de 2020 del órgano de contratación, que acordó el levantamiento de la suspensión de los plazos correspondientes a la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE GERENTE PARA LA FUNDACIÓN ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA, todo ello con efectos desde el 1 de junio de 2020; volviendo a computarse desde su inicio los plazos para presentación de instancias contenidos en las Bases que rigen el proceso de concurrencia competitiva.

Quinto.- Vista la petición de la consultora externa en recursos humanos «Dream Team», que asesora a la institución en este proceso de concurrencia competitiva, en el sentido de ampliar el plazo de presentación de instancias habida cuenta de las extraordinarias circunstancias concurrentes limitativas o restrictivas de la movilidad y, especialmente, en la tramitación administrativa para la obtención de los documentos a acompañar la solicitud.

Sexto.- Vistos los artículos 23.1, 32.4 y 35.1.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



II. De conformidad con las facultades conferidas por los Estatutos y por la disposición décimo octava de las Bases que rigen el proceso de concurrencia competitiva, la Comisión Ejecutiva resolvió:

PRIMERO.- Acordar la ampliación por quince (15) días naturales del plazo para presentación de solicitudes en relación con la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE GERENTE PARA LA FUNDACIÓN ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA, en el sentido de que **el plazo para la presentación de instancias en el proceso de concurrencia competitiva vencerá el día 1 de julio de 2020.**

SEGUNDO.- Habilitar para cualesquiera aclaraciones y/o comunicaciones la siguiente dirección de correo electrónico: rrhh.orquesta@ofgrancanaria.com.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante de la institución.

